

ORDENANZA Nº: 4556/12.-

Ramallo, 11 de octubre de 2012

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el **EXPTE. Nº 4092 – 8370/12**, caratulado:– **Licitación Pública Nº 01/12 – Servicio a Turista: lote 11c en el Complejo Viva El Río**; y

CONSIDERANDO:

Que en la Licitación prevista a tal efecto se ha registrado una sola oferta válida;

Que no obstante ello, y de conformidad con lo dispuesto por el *Art. 155º del DECRETO - LEY Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”*, se hace necesario la autorización de tal adjudicación, por parte del Departamento Deliberativo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la adjudicación a favor de ----- la única oferta válida registrada de la **Licitación Publica Nº 01/12 - “Servicio a Turista, Parcela 11c, en el Complejo Viva El Río**; de acuerdo a las actuaciones contenidas en el **Expte. Nº 4092–8370/12** y de conformidad con lo establecido en el **Art. 155º del Decreto Ley Nº 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”** -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, autorizase al Departamento ----- Ejecutivo Municipal, a realizar todos los trámites administrativos pertinentes de la respectiva Licitación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR MAYORIA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2012.-----